

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, octubre once (11) de 2023. A Despacho de la señora Juez informándole que mediante escrito recibido por correo electrónico el día 5 de octubre del año en curso, el apoderado judicial de la parte actora abogado **ALVARO JOSÉ HERRERA HURTADO** aporta la cancelación de los derechos de inscripción de la medida de embargo sobre el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número **370-437473**. Sírvase Proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, octubre once (11) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2023-00198-00

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado

DISPONE:

REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que aporte el certificado de tradición del bien inmueble demarcado con la matrícula inmobiliaria **370-437473** de la oficina de instrumentos públicos de Santiago de Cali (V), en donde figure la inscripción del oficio número 385 del 25 de agosto de 2023, con el fin de librar el despacho comisorio ante los Jueces Civiles Municipales de Conocimiento de Despachos Comisorios para el secuestro del bien inmueble mencionado.

NOTIFICAR por estado electrónico.

CÚMPLASE

MÓNICA MENDEZ SABOGAL
Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d01f4959f3ef1cbae2087e0566916551319c78e2d9b132ff2ccd5c9f98b79919**

Documento generado en 11/10/2023 11:03:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>